



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Sin secciones 000
Fijacion estado

Fecha: 05/03/2021

Entre: 08/03/2021 Y 08/03/2021

20

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001233100020100052000	ACCION CONTRACTUAL	Sin Subclase de Proceso	INSCO LIMITADA Y OTRA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Actuación registrada el 04/03/2021 a las 15:15:08.	04/03/2021	08/03/2021	08/03/2021	
41001333100520080031402	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	JOSE LIZARDO MOTTA SCARPETA Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 04/03/2021 a las 15:13:56.	04/03/2021	08/03/2021	08/03/2021	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-huila/95> SIENDO LAS SIETE DE LA MANANA (07 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 P.M)

FRANKLIN NUÑEZ RAMOS
SECRETARIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
SALA QUINTA DE DECISIÓN
MAGISTRADA PONENTE DRA. BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Expediente	:	410012331000 2010 00520 00
Demandante	:	INSCO LIMITADA Y OTRO
Demandado	:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

ACCIÓN CONTRACTUAL
FIJA GASTOS PROVISIONALES

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se informa que fue realizada la posesión del perito – contador ALBERTO VALDERRAMA DÍAZ quien solicita se autorice como anticipo para gastos de la pericia la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.00).

Conforme la solicitud realizada por el auxiliar de la justicia, atiende el Despacho autorizar el anticipo para gastos por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00), teniendo en cuenta que es una suma razonable para cubrir lo correspondiente a papelería e insumos que se requiera.

Por lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar a la parte demandante – INSCO LIMITADA - que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cancele de manera personal y/o consigne a órdenes de este Despacho, la suma de **quinientos mil pesos (\$500.000.00) MCTE**, para atender los gastos provisionales de la pericia referente a papelería e insumos que se requiera por el auxiliar de la justicia ALBERTO VALDERRAMA DÍAZ.

SEGUNDO: Se advierte al perito-contador que los gastos en que incurra serán justificados y allegados los soportes correspondientes a los insumos utilizados para la elaboración del dictamen, junto con la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS

Magistrada

MYOM
DMA.

Firmado Por:

BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 4 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfc4609ae831d22f0ff4525d021365cb02070e04183794f4db926b63b53e823e

Documento generado en 04/03/2021 01:40:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
SALA QUINTA DE DECISIÓN
MAGISTRADA PONENTE: DRA. BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS**

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Expediente	:	410013331005 2008 00314 02
Demandante	:	JOSE LIZARDO MOTTA SCARPETA Y OTROS
Demandado	:	NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

**REPARACIÓN DIRECTA
TRASLADO ALEGATOS**

Ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia de diciembre 19 de 2019 y teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar, se correrá traslado a las partes e intervinientes para que presenten sus alegatos de conclusión (Art. 212-5 CCA modificado por el art. 67 de la Ley 1395/2010).

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- CORRER traslado por el término de diez (10) días a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, si a bien lo tienen.

SEGUNDO.- Vencido el término anterior, **CORRER** traslado por el término de diez (10) días al Ministerio Público para que si así lo desea, presente su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
Magistrada

Firmado Por:

BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38e2963fa09976458f83eb81d573995736cb973be0f458f62cc0c4bdbcd6caf**

Documento generado en 04/03/2021 01:40:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>